

**CHIAPAS****CONVOCATORIA**

LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, CONVOCA A TODAS LAS Y LOS MILITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL PARA EL PERÍODO DICIEMBRE 2025-DICIEMBRE 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES, ETAPAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA PARTICULAR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EN LAS LEYES ELECTORALES FEDERALES Y ESTATALES QUE RESULTE APLICABLES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77 Y 78 DE LOS ESTATUTOS PARTIDISTAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

1.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, EL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS TIENE COMO OBJETIVO, ENTRE OTROS, EL FOMENTAR LA VIDA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS; EL PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE LAS VÍAS INSTITUCIONALES, LEGALES Y DEMOCRÁTICAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES; EL REGIR EL ACTUAR DE NUESTROS ÓRGANOS PARTIDISTAS, EN CUALQUIER NIVEL Y ORDEN, ASÍ COMO DE NUESTRA MILITANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE, ASÍ COMO CON NUESTROS ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ORDENAMIENTO QUE EMANE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, GUIADOS POR LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROMISO, CAPACIDAD, PARIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD SUSTANTIVA Y EL IRRESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS; EL PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS MILITANTES GARANTIZANDO EL VOTO ACTIVO Y PASIVO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL LIBRE ACCESO Y SALIDA DE TODOS; EL PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN SU VIDA INTERNA, EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE ELECCIÓN POPULAR, Y EN EL EJERCICIO DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE ASEGUREN EL ACCESO, INCLUSIÓN Y DISFRUTE IGUALITARIO DE RECURSOS, OPORTUNIDADES DE COMPETENCIA Y LIDERAZGO EN LAS DECISIONES; EL ABSTENERSE DE INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y PROPAGANDA ELECTORAL, ELEMENTOS BASADOS EN ROLES O ESTEREOTIPOS QUE PUEDAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

2.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS ES EL ÓRGANO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO, ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y LA SELECCIÓN DE PRECANDIDATURAS Y/O CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.



## CHIAPAS

3.- QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CUYO FIN ES EL DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN.

4.- QUE, ENTRE OTROS DERECHOS, LA LEY ELECTORAL VIGENTE DEL ESTADO, ESTABLECE LA POTESTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ESTRUCTURAR Y ORGANIZAR SU VIDA INTERNA, Y DEFINIR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE CONDUCEN SU ACTUAR EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA ENTIDAD. DE ENTRE ELLOS, ESPECÍFICAMENTE EL DE ORGANIZAR EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN, PARA LA RENOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN APEGO A LAS LEYES Y ACUERDOS DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUE RESULTEN APLICABLES.

5.- QUE LA EQUIDAD DE GÉNERO CONSTITUYE UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO EN SU COMPROMISO POR EL EFECTIVO RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA, DE TAL SUERTE QUE EL ALIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES QUE INTEGRAN NUESTRA MILITANCIA EN LOS PROCESOS INTERNOS DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, CON EL PROPOSITO DE ENRIQUECER

6.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ESTATUTO QUE RIGE LA VIDA INTERNA DE ESTE PARTIDO, DIO NOMBRAMIENTO A LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS.

### B A S E S PRIMERA DE LAS PARTES DEL PROCESO INTERNO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

**1. COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS:** ES EL ÓRGANO PARTIDARIO DE CARÁCTER, AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS VINCULADOS CON LA ELECCIÓN DE LOS MILITANTES ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL.

**2. ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS:** SERÁ LA AUTORIDAD QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS PARTIDARIOS ES LA INTANCIA FALCULTADA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL

**3.- CANDIDATA O CANDIDATO:** AQUEL MILITANTE QUE HABIENDOSE REGISTRADO Y ACREDITADO LOS REQUISITOS QUE PREVEE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE LES EXTIENDA LA CONSTANCIA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE



## CHIAPAS

4. **MILITANTES:** PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE SON AFILIADAS A LA ORGANIZACIÓN, QUIENES GOZARÁN DE LOS DERECHOS Y CUMPLIRÁN LAS OBLIGACIONES QUE LOS ESTATUTOS PREVÉN.

### SEGUNDA

#### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS.

EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN, DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS PARA EL PERÍODO DICIEMBRE 2025- DICIEMBRE 2026 SE CONFORMA DE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1. ELECCIÓN DE MÉTODO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
2. REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS.
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.
4. ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.
5. ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARA LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 17:00 HORAS BAJO LOS TERMINOS DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA ESTATAL.

### TERCERA

#### DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO QUE REGULA LA VIDA INTERNA DE ESTE PARTIDO, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO QUE SE NORMA EN EL PRESENTE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19, DE LOS ESTATUTOS PARTIDARIOS, LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PARTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, Y MAXIMA PUBLICIDAD EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO

EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO, SERÁ ELECTA POR VOTACIÓN DIRECTA DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 Y DEMAS APLICABLES QUE REGULAN LA MATERIA.



## CHIAPAS

### CUARTA DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN

#### DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A SER ELECTOS PARA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS.

LAS Y LOS MILITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL PARA EL PERIODO DICIEMBRE 2025- DICIEMBRE 2026, DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE LAS 72 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA HORA DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU SOLICITUD DE REGISTRO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, EN LAS OFICINAS DE CALLE **TERCERA NORTE PONIENTE #1110**, ENTRE DECIMA Y ONCEAVA PONIENTE NORTE, BARRIO GUADALUPE DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, Y DIFUNDIDA EN LOS MEDIOS OFICIALES DE DIFUSION DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, EN FORMATO LIBRE; ANEXANDO LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

#### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- 1.- SER MILITANTE ACTIVO EN EL REGISTRO ESTATAL DE MILITANTES.
- 2.- COMPROBAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS COUTAS PARTIDISTAS A LA FECHA DE REGISTRO
- 3.- HABER PARTICIPADO EN LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION POLITICA IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE FORMACION POLITICA DEL PARTIDO
- 4.- CONTAR CON EL APOYO ESCRITO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION POLITICA ESTATAL
- 5.- SE ENCUENTRA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS
- 6.- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO
- 7.- COPIA SIMPLE DE SU C.U.R.P.
- 8.- COPIA SIMPLE DE SU R.F.C.
- 9.- Y TODOS LOS DEMAS QUE SEÑALEN CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL VIGENTE. LA NORMATIVA

**TODOS LOS ANEXOS DEBEN SER FIRMADOS EN TINTA AZUL.**

### QUINTA DE LA NEGATIVA PARA POSTULACIÓN.

EN ESTRICTO APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, PODRÁ EJERCER EL DERECHO A NEGAR EL REGISTRO DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE LA ELECCION DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL, CUANDO SE INCUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**CHIAPAS**

**SEXTA  
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

LOS ACTOS Y RESOLUCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁN SER IMPUGNADOS ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS PARTIDISTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ESTATUTO QUE RIGE LA VIDA INTERNA DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS Y DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA.

EN CASO DE QUE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER ELECTOS A TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL CONSIDEREN QUE EN ALGÚN MOMENTO LES FUERON VIOLENTADOS SUS DERECHOS, PODRÁN ACUDIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS, PARA SOLICITAR LA SALVAGUARDIA Y RESTITUCIÓN DE LOS MISMOS

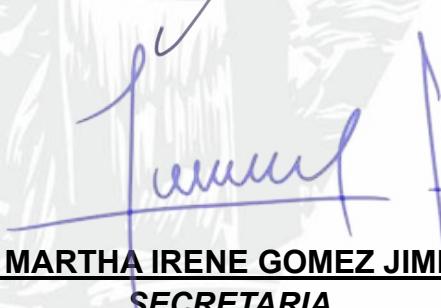
**TRANSITORIOS**

ÚNICO, LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, EN LA PAGINA OFICIAL DEL PARTIDO.

**ATENTAMENTE**

**“POR UN CHIAPAS DIGNO Y PROGRESISTA”**

  
**MTRA. DOMINGA ESCOBAR LUIS**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

  
**LIC. MARTHA IRENE GOMEZ JIMENEZ**  
**SECRETARIA**

  
**LIC. OLIVER CARIDAD CABRERA**  
**SECRETARIO**